

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1822

**MAT: AUTORIZA PAGO A INSTITUCIÓN
QUE INDICA POR CESIÓN DE
CREDITO.**

Valparaíso, 11 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junji; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Ley 20.798, de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución exenta N° 015/097 de fecha 18 de febrero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Facturas N° 207.350, 209.333, 209.341, 209.355, 209.368, 209.394 y 209.406, de **Metalúrgica Silcosil Limitada**; cesión de factura de fecha 12 de marzo y 22 de abril de 2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de marzo y 22 de abril de 2015, se efectuó la cesión de las facturas electrónicas N° 207.350, 209.333, 209.341, 209.355, 209.368, 209.394 y 209.406, mediante la publicación en el registro público de transferencias de créditos por un monto ascendiente a \$ 27.905.551.- (veintisiete millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta un pesos), \$ 603.658.- (seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), \$ 537.440.- (quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos), \$ 1.108.356.- (un millón ciento ocho mil trescientos cincuenta y seis), \$ 1.040.498.- (un millón cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), \$ 2.342.887.- (dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos) y \$ 2.531.124.- (dos millones quinientos treinta y un mil ciento veinticuatro pesos), respectivamente, de METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA. RUT 79.909.150-K, domiciliada en calle Santa Josefina 11700, Parque Industrial Estrella del Sur, comuna de San Bernardo – Santiago, en favor de BCI FACTORING S.A., RUT 96.720.830 – 2.

2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

3.- Que, en la situación sub-lite se han cumplido las exigencias para que opere la cesión de crédito.

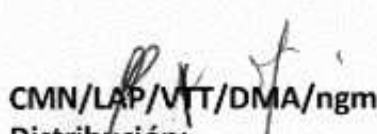


RESUELVO:

AUTORIZESE el pago, a BCI FACTORING S.A., RUT 96.720.830 – 2, con domicilio en Av. Prat N° 801, comuna de Valparaíso, en calidad de cesionario de las facturas electrónicas N° 207.350, 209.333, 209.341, 209.355, 209.368, 209.394 y 209.406, por un monto ascendiente a \$ 27.905.551.- (veintisiete millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta un pesos), \$ 603.658.- (seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), \$ 537.440.- (quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos), \$ 1.108.356.- (un millón ciento ocho mil trescientos cincuenta y seis), \$ 1.040.498.- (un millón cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), \$ 2.342.887.- (dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos) y \$ 2.531.124.- (dos millones quinientos treinta y un mil ciento veinticuatro pesos), respectivamente, de METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA. RUT 79.909.150-K, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financiero de esta Dirección Regional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO


CMN/LAP/VTT/DMA/ngm

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Subdirección de Planificación

Unidad Jurídica

Oficina de Partes

